

**Memorando Interno**

**PARA:** ALEJANDRO MARIO DE JESUS MELO SAADE  
Secretaría General

**DE:** JUAN SEBASTIAN LOAIZA GUALTERO  
Asesor III - E.T. Gestión Jurídica Misional (E)  
Equipo de Trabajo Gestión Jurídica Misional

**ASUNTO:** SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA E INSUFICIENCIA DE PERSONAL

De manera atenta, solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

**Objeto:** Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa del Equipo de Trabajo de Gestión Jurídica Misional y/o el que haga sus veces en el Fondo Adaptación.

**Justificación:** De acuerdo con lo establecido en el precitado decreto, las actividades que se requiere desarrollar no pueden ser atendidas por el personal de planta, dado que de acuerdo con *Manual de Funciones, Responsabilidades y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Fondo Adaptación* no existe personal que pueda desarrollar lo que se requiere contratar o este resulta insuficiente.

Por otra parte, en consideración a lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, manifiesto que teniendo en cuenta la división de tareas en el equipo de trabajo Gestión Jurídica Misional con respecto del objeto anteriormente citada.

Así mismo, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional y en coherencia con lo consignado en la Sentencia C 614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

<b>CAUSAL DE SOLICITUD</b>	<b>CASO QUE APLICA (Marque con un X)</b>
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Cordialmente,



JUAN SEBASTIAN LOAIZA GUALTERO  
Asesor III - E.T. Gestión Jurídica Misional (E)

**Nota:** "Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables al Fondo Adaptación, según corresponda".

Proyectó: JUAN SEBASTIAN LOAIZA GUALTERO - Asesor III - E.T. Gestión Jurídica Misional (E) - Equipo de Trabajo Gestión Jurídica Misional  
Elaboró: JUAN SEBASTIAN LOAIZA GUALTERO - Asesor III - E.T. Gestión Jurídica Misional (E) - Equipo de Trabajo Gestión Jurídica Misional